
RESPUESTAS LOCALES: CONFLICTOS

- SÁHARA OCCIDENTAL: SIGNO DE UNA DESCOLONIZACIÓN TRUNCADA ENTRE LA PAZ Y LA JUSTICIA

Juan Carlos Gimeno Martín

Juan Carlos Gimeno Martín

Profesor Titular, Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español, Universidad Autónoma de Madrid (UAM)

El conflicto del Sahara Occidental parece un contrasentido en el mundo que emergió tras la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, con todas sus peculiaridades, podría no dejar de ejemplificar la profunda disfuncionalidad del modelo de integración de las regiones saharianas y sahelianas en el mapa impuesto por la descolonización; los conflictos enquistados y el freno al desarrollo son constantes en la región. En este sentido, esta reflexión sobre el caso saharauí pretende inspirar o articularse con una revisión de un presunto realismo político, aplicado a todo el Sahel, que en realidad ha desvelado ser un enorme prejuicio, una gran ceguera, generada y disimulada a la vez por intereses externos. La única forma de salirse de este idealismo culpable y vergonzante de la situación saharauí, y saheliana, pasa por devolver el protagonismo y la iniciativa a las poblaciones locales.

I. Sahara Occidental y realismo político

Para Zoubir (2009: 276), la ausencia de una solución del conflicto tiene su origen en consideraciones sobre las que los saharauíes no tienen apenas control. «Pese al carácter absolutamente ilegal de la ocupación marroquí y de las violaciones de los derechos legítimos de los saharauíes, las consideraciones geopolíticas han preponderado sobre la legalidad internacional». Esta oposición entre legalidad internacional y realismo político es la que ha impedido encontrar solución al conflicto. Las potencias exteriores a la región, especialmente Francia y Estados Unidos, miembros del Consejo de Seguridad, habrían impedido que se resolviera este conflicto con el fin de recompensar a Marruecos, un viejo amigo que les ha hecho favores en la guerra contra el comunismo en el pasado y en la guerra actual contra el terrorismo.

Puede justificarse o no, pero no hay ninguna duda de que el reino de Marruecos ha incumplido las sucesivas resoluciones de Naciones Unidas; ha impedido llevar a cabo el Plan de Arreglo de 1991 y se ha declarado contrario a la celebración del referéndum de autodeterminación ante la indiferencia de la comunidad internacional. Este comportamiento ha provocado una ausencia de credibilidad internacional del reino de

Esta reflexión sobre el caso saharauí pretende inspirar o articularse con una revisión de un presunto realismo político, aplicado a todo el Sahel, que en realidad ha desvelado ser un enorme prejuicio, una gran ceguera, generada y disimulada a la vez por intereses externos

Elegir la paz, y despreocuparse de la justicia, es la opción que subyace a las posiciones que piden mantener el *statu quo* de la ocupación justificándolo por la estabilidad de la región y por cuestiones de seguridad geopolítica, a la vez que postulan que dicha opción mejorará la vida de los saharauis

Marruecos y proyecta sombras sobre la legitimidad de ONU para gestionar conflictos que afectan a países poco poderosos.

En contraste con la postura *realista* que lleva a la aceptación del *statu quo* en el Sahara Occidental, Mundy (2008) sostiene que este supone un desafío al orden internacional que no puede quedar sin contestar: «Marruecos no está violando solamente las normas que rigen los Territorios No Autónomos. Marruecos está también violando lo más importante, las reglas básicas que prohíben la agresión y la ocupación». Para Ruddy¹ (2007, 2009), el asunto legal está bien claro: la falta de resolución del conflicto deja ver la complicidad de los poderes fácticos y el doble rasero de la ONU: «vendió a unos “don nadie”, los saharauis —por cuyo derecho a la autodeterminación debía celebrarse el referéndum—, para ganarse el favor de un “alguien”, el rey Hasán II de Marruecos, que había invadido el Sáhara Occidental y perdido su reclamación sobre este territorio ante el Tribunal Internacional [de Justicia de La Haya] (TIJ)». Ruddy (2007) pone en evidencia la complicidad de los altos cargos de la ONU: «(Hassan II) había conseguido convencer a su viejo compinche norteafricano Boutros-Ghali para que la ONU corriera un tupido velo sobre la manifiesta agresión y ocupación del Sáhara Occidental por parte de Marruecos». Estas evidencias, a las que se suman las presiones de *lobbies* internacionales a favor de la posición marroquí hacen que para Ruddy (2009) «la historia de este conflicto es totalmente descorazonadora para cualquier persona que crea en la regla del derecho».

Sin embargo, la descolonización del Sahara Occidental sigue siendo una cuestión de legalidad internacional y sus consecuencias deben considerarse en una escala global. «Privar al pueblo saharauí del derecho a la autodeterminación es una injusticia que pesará para siempre en la conciencia mundial», según Zoubir (2009: 296) Precisamente por estos argumentos, a pesar de las descorazonadoras lecciones, no es posible inhibirse.

Elegir la paz, y despreocuparse de la justicia, es la opción que subyace a las posiciones que piden mantener el *statu quo* de la ocupación justificándolo por la estabilidad de la región y por cuestiones de seguridad geopolítica, a la vez que postulan que dicha opción mejorará la vida de los saharauis. Es el caso de Fisas (2011), que retoma la propuesta del plan Baker II, extendiendo a 10 años el periodo de autonomía inicial:

«Aceptar el autogobierno no es traicionar al pueblo saharauí. Pedir lo imposible y aceptar 30 años más de desierto es, en cambio, un mal favor a una población que tiene el derecho, después de tantos años, de retornar al Sáhara y ser protagonista de su destino, aunque inicialmente sea dentro del marco de una autonomía marroquí, eso sí, lo más avanzada posible. Quedará pendiente otro capítulo doloroso, que es el reconocimiento marroquí de que hace 36 años ocupó un territorio, desalojó por la fuerza a la mitad de su población y la bombardeó en su exilio. Una verdad histórica que será necesario admitir para empezar un lento pero necesario proceso de reconciliación» (Fisas, 2012).

Esta posición que enfatiza la urgencia por encontrar una solución a una situación de no paz rechazando «pedir lo imposible» tiene sus defensores en el campo académico, lo que Medina (2012) ha denominado la

1. Nombrado jefe de la MINURSO en 1994.

«realacademik»², donde voces autorizadas³, y sin oposición, argumentan sobre la inaceptable situación que viven los saharauis (en el refugio y en los territorios ocupados) pero no cuestionan la ilegalidad de la ocupación, ni la violencia que se ejerce sobre estas poblaciones.

Hay un consenso en señalar que el *impasse* provocado por la persistencia del conflicto prolonga la enorme penuria del pueblo saharauí, debilita el desarrollo económico y social de Marruecos, e imposibilita la integración regional, que todo ello afecta a la paz y a la seguridad en el norte de África y repercute profundamente en las relaciones entre los países del Magreb y de la zona con sus vecinos europeos. El coste de este conflicto es alto para todos los actores implicados (Crisis Group, 2007). Entre los efectos perniciosos que actúan como un *boomerang*, el historiador marroquí, Laroui, ve el conflicto del Sahara como un doloroso asunto que ha trabado el progreso de Marruecos y como el elemento que sirvió de pretexto para no democratizar el país (López García, 2005a y 2005b). Marruecos se encontraría, para el poeta marroquí Abdellatif Laâbi, «enfermo del Sahara».

Para Fuente Cobo (2011) «cambiar esta ecuación adversa exige efectuar una revisión crítica de la situación actual, eliminando toda fijación obsesiva en sueños inalcanzables». Ambas partes, según este autor, deberían llegar al convencimiento de que los nuevos parámetros y paradigmas que gobiernan en la actualidad el mundo árabe favorecen el comienzo de un proceso de deshielo y cooperación construido sobre la percepción de que tanto marroquíes como saharauis comparten riesgos, intereses y oportunidades comunes y que ha llegado la hora de superar la profunda desconfianza que ha ido alimentándose durante décadas entre ambos pueblos y entre sus clases dirigentes. De esta manera, mediante el ejercicio responsable de la voluntad política, la aplicación de capacidad ejecutiva de la comunidad internacional, manifestada principalmente a través de la ONU y el respeto de la legalidad internacional, se podría encontrar una solución justa y duradera a un conflicto incómodo que se prolonga desde hace más de 35 años, argumenta.

Según estas consideraciones, ¿se debe, por tanto, elegir responsablemente entre paz y justicia al enfrentar este conflicto? Antes de intentar profundizar en esta pregunta, es necesario prestar atención a otro asunto, no menor.

II. Los derechos humanos y el Sáhara Occidental

Un problema en la argumentación de los que defienden el realismo político es la baja consideración de los derechos humanos en la resolución del conflicto; su violación por las fuerzas de orden marroquí ha sido ampliamente documentada y no se trata de una violencia que se dio hace 35 años sino que se da ahora, y no son actos aislados o una violencia delimitada, sino que históricamente alcanza una magnitud que escandalizaría en otros lugares. Las cifras de personas saharauis asesinadas o desaparecidas por el régimen marroquí, en términos porcentuales respecto al conjunto de la población, superan a países como Argentina o Chile y son cercanas a las de la guerra de El Salvador o a las de países que han sufrido genocidio como Guatemala o Timor Oriental (Martín Beristain y González Hidalgo, 2012).

El *impasse* provocado por la persistencia del conflicto prolonga la enorme penuria del pueblo saharauí, debilita el desarrollo económico y social de Marruecos, e imposibilita la integración regional. Todo ello afecta a la paz y a la seguridad en el norte de África y repercute profundamente en las relaciones entre los países del Magreb y de la zona con sus vecinos europeos

2. Término que responde a un juego de palabras que une academia y realpolitik. Pone de manifiesto cómo desde las universidades se asumen las tesis de esta doctrina política en las investigaciones y en la labor docente (Medina, 2012).

3. «Voces autorizadas» porque monopolizan los medios de comunicación con sus argumentos, sin que estos publiquen, en general, las réplicas a estos argumentos. Por ejemplo, López García en sus contribuciones a El País.

Los argumentos sobre la seguridad de la región no pueden pasar por encima de los derechos de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos

La pregunta de si el pueblo saharauí debe resignarse a elegir entre la paz y la justicia, ha de ser abordada ampliando el marco de la consideración de la relación entre realidad y existencia. La «realpolitik» no tiene el monopolio de definición de la existencia; sino que también forma parte de esta, es decir, de la violencia ejercida históricamente por Marruecos sobre la población saharauí.

A la hora de afrontar el desafío del futuro del conflicto un factor que hay que tener en cuenta es la consideración de las víctimas. Los argumentos sobre la seguridad de la región no pueden pasar por encima de los derechos de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos. En este conflicto ha estado ausente de la discusión la «justicia transicional», donde la verdad, la justicia y la reparación se conviertan en elementos centrales de reconstrucción del tejido social, la participación política y las formas de organización social (Martín Beristain, 2013). Sería necesaria la construcción de una agenda de transformación del conflicto, a mi juicio, basada en el respeto a los derechos humanos. Esta línea ética es la que separa una resolución del conflicto que traerá la convivencia de los contendientes, de otra en la que la injusticia luchará siempre por ser reconocida.

Los sacrificios de las víctimas de un lado y otro tienen que ser considerados en los cálculos sobre los costos del conflicto. Hay una clara asimetría entre las violencias de las dos partes. La violencia directa afectó a un porcentaje relativamente reducido de la población marroquí, y ello en una «guerra limpia»⁴ (DI:G, 2018). En cambio, la guerra supuso la participación plena de los hombres saharauíes en el frente de lucha y de las mujeres en la retaguardia del exilio; los unos junto a las otras constituyeron un pueblo en armas. La experiencia de la guerra, tanto como el exilio y la ocupación, conformaron su identidad de manera individual y colectiva. Los pueblos no nacen tanto como se hacen y la historia desde 1975 no ha hecho sino diferenciar la identidad saharauí de la de su vecino, Marruecos, al sufrir una violencia sistemática por el mero hecho de ser saharauíes y reclamar su derecho a la autodeterminación. Los últimos meses (1975/1976), bajo la Administración colonial española, constituyen un periodo de ejercicio de una enorme violencia sobre los saharauíes provocada por la invasión marroquí/mauritana, denunciada reiteradamente ante los organismos y la opinión pública internacional. Las dimensiones y efectos de esa violencia se conocen ahora con detalle (Martín Beristain y González Hidalgo, 2012 y Martín Beristain *et. al.*, 2013) y la impunidad de esta violencia será difícil de justificar ante la historia.

El derecho a la verdad, justicia y reparación debería formar parte de la búsqueda de salidas políticas al conflicto. Los refugiados saharauíes de los campamentos de Tinduf no han sido considerados desde un enfoque de justicia. Su situación ha sido percibida como un problema político y de ayuda humanitaria, pero no de violación de los derechos humanos. Desde un enfoque de justicia transicional, esta población concede significativa importancia a la devolución de las tierras y al derecho de autodeterminación.

Por su parte, las víctimas de violación de los derechos humanos que residen en los territorios ocupados (TTOO) proponen acciones relacionadas con la atención en la salud y el apoyo psicosocial, exigen los juicios a los

4. Una guerra convencional y limitada, sin recurrir a acciones terroristas e indiscriminadas (DI:G, 20018). Por otra parte, las víctimas de esta violencia no han sido suficientemente reconocidas en el propio Marruecos

responsables, la protección a las víctimas, la legalización de las organizaciones y las garantías para los derechos humanos.

Desde la experiencia internacional de la resolución de conflictos, Martín Beristain (2013) señala que el respeto por los derechos humanos debe estar en el centro de las salidas políticas. La experiencia internacional de resolución de conflictos enseña que los actores de la sociedad civil deben implicarse en las agendas de discusión y negociación política, incluyendo aquí las condiciones para favorecer el retorno de los refugiados.

Una pregunta pertinente que surge ahora es si con tal grado de violencia constitutiva de las relaciones entre Marruecos y el pueblo saharauí, sería posible llevar a cabo «conversaciones sin precondiciones y de buena fe con el objetivo de llegar a una solución justa, duradera y mutuamente aceptable» (NN.UU, Resolución 1813, 2008). Considerando la asimetría de sus relaciones, alimentada por la impunidad con la que ejerce violencia sobre la población saharauí y favorecida por una indiferencia cómplice de miembros del Consejo de Seguridad de la ONU, ¿serían posibles estas conversaciones? ¿En qué condiciones podrían darse?

III. Condiciones no imperiales para las conversaciones entre el Frente Polisario y el reino de Marruecos

Sostengo, siguiendo el trabajo de Santos (2010)⁵, que para que se pueda dar una solución política al conflicto del Sáhara Occidental, basado en un enfoque de derechos en condiciones no imperiales, se deben dar las siguientes condiciones:

Primero: *pasar del antagonismo al agonismo*. Para que puedan operar las versiones amplias y no estrechas de las culturas políticas de Marruecos y el Sahara Occidental es necesario que los contendientes se reconozcan uno al otro como sujetos plenos con sus propias particularidades y diferencias. Como desarrolla Chantal Mouffe (1999, 2003) el antagonismo es constitutivo de lo político. Lo que Mouffe analiza al interior de Estado, con la competencia electoral de las diferentes fuerzas políticas, puede trasladarse en este caso a las relaciones entre dos vecinos en confrontación. Para Mouffe el reconocimiento de la naturaleza conflictual de la política, siempre posible mediante la distinción amigo/enemigo, es el punto de partida para comprender los objetivos de una política democrática: establecer la distinción nosotros/ellos de modo que sea compatible con el pluralismo, con la diferencia, que por definición no se puede erradicar. Sin embargo, es posible *domesticar* el antagonismo de la relación amigo/enemigo. Esto solo se puede hacer estableciendo un vínculo común entre las partes en conflicto, de modo que se reconozcan como oponentes legítimos, como adversarios, y no como enemigos irreductibles. A esta forma de relación Mouffe la denomina «agonismo». La dimensión antagónica está siempre presente, es una confrontación real, pero que se desarrolla bajo condiciones reguladas por un conjunto de procedimientos democráticos aceptados por los adversarios. Este paso permitiría conversaciones que podrían desarrollarse siguiendo la lógica de la hermenéutica diatópica propuesta por Santos (2010).

Las víctimas de violación de los derechos humanos que residen en los territorios ocupados proponen acciones relacionadas con la atención en la salud y el apoyo psicosocial, exigen los juicios a los responsables, la protección a las víctimas, la legalización de las organizaciones y las garantías para los derechos humanos

5. Santos (2010: 105) sostiene que, dado que las culturas no son monolíticas, comprenden una rica variedad interna. «De las determinadas versiones de una determinada cultura, uno debe escoger la que representa el más amplio círculo de reconocimiento dentro de ella, la versión que va más allá en el reconocimiento del otro». Entiendo aquí las Naciones Unidas como una institución que comprende, a su vez, una rica variedad interna.

Necesitamos preguntarnos ¿quiénes dictan y para qué estos textos donde la impunidad se vuelve algo perteneciente al orden natural de los hechos, de manera que nuestra elección se reduce a conformarnos con que no se repitan los actos de violencia en lugar de denunciar la propia fuente de injusticia que los produce?

Estos procedimientos deberían provenir de un marco más amplio donde prevalezcan las versiones amplias de los proyectos nacionales (con imaginarios de construcción nacional abiertos y dialogantes), donde las poblaciones sean tratadas como adultas e informadas, consultadas (democráticamente) en lo que afecte a la construcción nacional. Se necesitaría desarrollar una pedagogía nacional «no nacionalista», sino abierta al dialogo con grupos sociales, colectivos y pueblos, así como con partidos políticos y otras instituciones. Esto conlleva renunciar al irredentismo de expandirse por encima de tus vecinos. López García (2005b) considera que el reino marroquí no ha hecho lo suficiente para informar a su pueblo sobre la cuestión del Sahara Occidental, empezando con una lectura sesgada del fallo de TIJ: «Ese sentimiento casi unánime de la sociedad marroquí –no olvidemos a quienes padecieron lustros de cárcel por no compartirlo– acerca de la marroquinidad del Sáhara, ha durado mucho tiempo, primero, porque nunca nadie le contó otras caras de la verdad y, segundo, por el miedo a una represión que llegó a la amenaza de Hassan II de arrasar la casa de quien contemporizara con el Polisario. Pero hoy, pese a ser todavía fuerte, ha comenzado a diluirse».

El reconocimiento recíproco de los contendientes, necesario para darse la conversación, pasa por una cuestión exterior a los mismos. Una conversación es un acto comunicativo que se da entre actores. Desde 1991, cuando la gestión del conflicto se inscribió en el marco de la ONU, la interlocución principal de saharauis y marroquíes se dirige a la comunidad internacional, no entre ellos. Y es aquí donde la tensión entre la posición realista y el respeto al derecho internacional, resuelta a favor de la primera, tiene consecuencias para la posibilidad de realización entre las partes, a las que se pide que negocien sin condiciones previas.

Debo detenerme en ello: la impunidad de los actos de violencia perpetrados sobre los saharauis se comporta en sí misma como un sistema de comunicación, como una lengua que dicta textos desde una pedagogía de la crueldad. Si entendemos los actos violentos que quedan impunes como un mensaje, nos encontramos con una escena donde la impunidad se comporta como una lengua capaz de funcionar eficazmente en la acción enunciativa; su repetición una y otra vez la transforma en un lenguaje estable y pasa a considerarse y a comportarse, inserta en una pedagogía de la impunidad, con el cuasi automatismo de cualquier idioma. A la violencia le acompaña la impunidad que produce más violencia, en una espiral sin fin. De esta manera, se crea un sentido común que nos lleva a plantear la naturalidad de la situación y a justificarla como normal, a hacernos incapaces de plantearnos otra realidad, a considerar que no existen alternativas. Y la paz, y no la justicia, aparece como el horizonte que hay que conquistar.

Pero, realizando una escucha atenta y rigurosa de los actos impunes, identificamos no solo a aquellos que infringen el dolor, sino también a aquellos que producen las condiciones en las que este dolor es infringido (un sistema de impunidad). Necesitamos preguntarnos ¿quiénes dictan y para qué estos textos donde la impunidad se vuelve algo perteneciente al orden natural de los hechos, de manera que nuestra elección se reduce a conformarnos con que no se repitan los actos de violencia en lugar de denunciar la propia fuente de injusticia que los produce? Lo importante es identificar algo que no se ve, que parece como ausente,

pero que representa un poder soberano que prevalece sobre cualquier otra razón y sobre cualquier vida. Esta ley del poder se manifiesta abiertamente en las relaciones internacionales contemporáneas: el derecho de veto en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; la geopolítica de las zonas de influencia de las grandes potencias; la pervivencia de orden económico que actúa de manera imperialista. Esta ley ha hecho prevalecer el realismo sobre el respeto al derecho internacional en el conflicto del Sahara Occidental, mientras que el Consejo de Seguridad ha rehuído los principios al ejercer sus competencias. En el Sáhara Occidental, las Naciones Unidas han cedido a las maniobras dilatorias de Marruecos a fin de asegurarse una consulta popular que satisfaga sus propósitos anexionistas mediante la transformación del derecho de libre determinación del pueblo saharauí en el derecho de predeterminación de su destino.

La impunidad manda un mensaje a quienes lo quieran leer: nos trasmite la evidencia de una jurisdicción ajena sobre la que no podemos interferir. Y es justamente porque no estamos de acuerdo con esto, que nos colocamos en una posición de interlocutores críticos. Contra esa pedagogía de la impunidad que practica el poder soberano, para que las conversaciones puedan darse, se necesita dar otro paso.

Segundo: *crear las condiciones «no imperiales» para que las conversaciones puedan realizarse.* Que prevalezca la versión amplia y no estrecha de las Naciones Unidas, basada en el respeto a la Carta de las Naciones Unidas (1945), la Carta Internacional de los Derechos Humanos (1948) y la Carta Magna de la Descolonización (1960), que organiza los principios éticos, normativos y políticos del orden mundial tras la Segunda Guerra Mundial.

Esto, por tanto, significa luchar contra la desigualdad en las relaciones de poder del mundo que habitamos, que han conducido a la pervivencia del conflicto. Esto conllevaría transformar, reducir o eliminar el protagonismo del «Grupo de amigos del Sahara», dando paso en la elaboración de las resoluciones a un mayor protagonismo de otros actores regionales (como la Unión Africana y del Sur global) con gran interés en la resolución del conflicto, pero sin intereses particulares. Para asegurar la dimensión no imperial de las relaciones que harían posibles este tipo de conversaciones sería necesaria la observancia y presión de la sociedad civil global (en defensa de los derechos de los pueblos y los derechos humanos) sobre la labor de las Naciones Unidas y los actores regionales y globales.

Es preciso también romper el muro de silencio que envuelve el conflicto en cuestión. Pedir responsabilidad a los medios de comunicación e implicación al mundo académico, que practicando una conducta de mala fe⁶, invisibilizan el conflicto y sus efectos. En estos ámbitos hay una cuota de responsabilidad en la irresolución del mismo. Esto conlleva la necesidad de llevarlo más al centro de las luchas emancipatorias contemporáneas, hermanándolo con las luchas por las autonomías indígenas y feministas, entre otras, practicando otras formas de hacer política internacional que favorecerían esta articulación como la diplomacia de los pueblos (Gimeno, 2014).

Mediante estas convergencias y articulaciones, el conflicto se desplazaría al centro de la consideración de los movimientos y fuerzas

Para asegurar la dimensión no imperial de las relaciones que harían posibles este tipo de conversaciones sería necesaria la observancia y presión de la sociedad civil global (en defensa de los derechos de los pueblos y los derechos humanos) sobre la labor de las Naciones Unidas y los actores regionales y globales

6. Sartre (1989) utiliza el concepto filosófico de «mala fe», para expresar una forma de autoengaño, una conducta que intenta esconder la responsabilidad de los propios actos. Utilizo aquí «mala fe» asociada a las formas en las que algunos políticos y académicos no hacen uso de su libertad de juicio, sino que la suspenden no cuestionando situaciones de vulneración de derechos. De esta manera, no solo se auto-engañan, sino que contribuyen al engaño de los demás cuando se ponen en cuestión los intereses del poder.

sociales presionando sobre los gobiernos, y en especial, para aquellos (del Consejo de Seguridad y del Grupo de amigos del Sahara) que contribuyen activamente (dificultando iniciativas contrarias a los intereses poderosos afectados en el conflicto) o en su indiferencia (mirando hacia otro lado) posibilitan la impunidad de las violaciones del derecho internacional y los derechos humanos, así como la irresolución del problema.

En estas condiciones, el papel de la ONU en su versión más amplia y posibilitadora, consistiría en crear las condiciones para que los contendientes del conflicto, a su vez en sus versiones amplias, pudieran reconocerse, conversar y llegar a acuerdos. Naciones Unidas debería dar seguimiento a los mecanismos de garantía de estos acuerdos (Ruiz Miguel, 2014). En el caso de no prevalecer las versiones amplias en los contendientes, la ONU, en su versión garantista, podría aplicar el capítulo VII de su Carta fundacional⁷.

7. En el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección. El Capítulo VII, en cambio, proporciona el marco para que el Consejo de Seguridad pueda tomar medidas coercitivas. En el artículo 42 señala que si las medidas propuestas, que no implican el uso de la fuerza armada, destinadas a hacer efectivas sus decisiones entre las partes, fueran inadecuadas o hubieran demostrado serlo, el CS podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Juan Soroeta (2005), en un balance realizado del conflicto, señalaba algo que sigue siendo acertado: el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ha sido incapaz de imponer la aplicación de un plan de arreglo en 1991, que fue libremente pactado por las partes, actuando siempre en el ámbito del Capítulo VI de la Carta. Ante las violaciones persistentes de Marruecos al derecho internacional, el Consejo de Seguridad no ha tomado nunca en consideración la posibilidad de recurrir al Capítulo VII.

La sociedad civil global podría también puentear la acción de los organismos internacionales presionando a quienes violen los derechos y quienes incumplan los acuerdos. En caso de que las resoluciones adoptadas, todas en la línea de denunciar la ocupación y llamar a la resolución del conflicto del Sahara Occidental, basándose en el respeto al derecho a la autodeterminación de los pueblos y al derecho internacional, no sean consideradas y la comunidad internacional no sea capaz de imponer la ley, el boicot constituiría una táctica interesante para presionar al reino de Marruecos a cumplir con sus compromisos.

Tercero: *establecer los momentos y lugares para la conversación*. Puesto que recae sobre el reino de Marruecos la responsabilidad de la ocupación y el incumplimiento de los acuerdos, además de beneficiarse del apoyo de poderosos aliados basados en intereses particulares (y no en los principios de la legalidad internacional y del derecho humanitario), así como la de la violación de los derechos humanos de mujeres y hombres saharauis, para conversar, debería aceptar el lugar y el momento elegido por la parte más débil. El momento de entablar las conversaciones ha de consensuarse entre las partes y con los otros actores involucrados, pero el momento de finalizar las conversaciones, ya sea de manera provisional o permanente, debe dejarse a la decisión de cada parte. El significado político de una decisión unilateral de acabar con el diálogo es diferente cuando la decisión la toma el polo más fuerte, es decir, Marruecos, o cuando la toma el más débil, los saharauis. Mientras en el segundo caso puede ser un acto de defensa propia, el primero probablemente será un acto de prepotencia agresiva y descalificará al que toma la decisión, advirtiendo a los otros actores que observan el proceso.

Cuarto: *centrar las conversaciones en temas isomórficos*. A lo largo del conflicto, Marruecos y el Frente Polisario han discutido desde una serie de principios que están en el centro de sus estrategias. Para el Frente Polisario, el derecho a la autodeterminación, los derechos humanos, la preservación de la identidad saharauí y la representación efectiva de sus intereses están entre estos principios. Para Marruecos, dichos principios están incluidos en la integridad del territorio nacional, como ellos la conciben, así como la legitimidad de la monarquía. Para reconocer esta legitimidad y para la integridad del territorio nacional, entendido como

parte de un espacio más amplio (como un Magreb de los pueblos), hay margen de maniobra. El gran historiador Abdallah Laroui, reflexionando sobre el desarrollo de la democracia en el Magreb, escribía:

«sigo pensando, al leer la historia magrebí, que el comportamiento democrático no se convertirá en algo natural entre gobernantes y gobernados hasta que aquellos dejen de obsesionarse con el miedo a la desintegración nacional. Creer o hacer creer que el Estado está siempre en un tris de verse sumergido por la marejada desbordante de la barbarie es el mejor medio para que nunca surja entre la población una conciencia civil responsable» (Laroui, 2008: 374-375).

En las conversaciones es imprescindible tener en cuenta los principios que configuran las relaciones regionales en el Magreb y en África, como el principio de autodeterminación, el principio de la inviolabilidad de las fronteras heredado de la era colonial y la preservación de relaciones que contribuyan al equilibrio estratégico en la región; así como favorecer las versiones amplias de futuros compartidos, como la construcción de un Magreb de los pueblos. La posibilidad de avanzar en las conversaciones, teniendo en cuenta este conjunto de principios, dependerá de la capacidad de las fuerzas políticas progresistas dentro de cada una de las partes para impulsar las versiones amplias de sus culturas políticas nacionales así como regionales.

«Pero todo esto solo puede debatirse en un marco en el que haya un Estado organizado democráticamente, en el que las opiniones puedan ser discutidas y no manipuladas por unos y otros (...) Cuando haya un Magreb –si llega a haberlo– será otra cosa, una lógica distinta. Pero este Magreb solo podrá existir si hay un mínimo de democracia en los países que lo forman» (López García, 2005b: 19).

IV. Epílogo

Frente al olvido del conflicto del Sahara Occidental provocado por la imposición de una perspectiva que prioriza una política del realismo basada en los intereses de las grandes potencias y que favorece los intereses de Marruecos, la lucha del pueblo saharauí por su liberación basada en el respeto al derecho internacional es un recordatorio de los principios desde los que emergió el mundo postcolonial y el orden mundial en la mitad del siglo xx. El conflicto analizado muestra la persistencia de la línea abismal que posibilita al otro lado de la línea (en el Sur global) situaciones de violencia sobre poblaciones y pueblos (aquí el pueblo saharauí en el refugio, y bajo la ocupación) que no se permitirían a este lado de la línea (en el Norte global)⁸. Pero, la persistencia de la lucha del pueblo saharauí por su autodeterminación, constituye también un recordatorio del carácter emancipatorio de las luchas anti-coloniales que surgieron para enfrentar justamente la grieta que partía la humanidad en dos. La producción de condiciones no imperiales para la realización de conversaciones conducentes a alcanzar la paz en el Sahara Occidental sería una buena noticia, no solo para los pueblos marroquí y saharauí, y todo el Magreb, sino para todos los pueblos del mundo, y para la construcción de un mundo presente y futuro que se basase en los principios del derecho y no en la aplicación de la fuerza en defensa del *status quo*.

Es imprescindible tener en cuenta los principios que configuran las relaciones regionales en el Magreb y en África, como el principio de autodeterminación, el principio de la inviolabilidad de las fronteras heredado de la era colonial y la preservación de relaciones que contribuyan al equilibrio estratégico en la región; así como favorecer las versiones amplias de futuros compartidos, como la construcción de un Magreb de los pueblos

8. Norte y Sur no tienen hoy un significado ligado a la continuidad geográfica espacial, como muestra la crisis de los refugiados en 2015 al incrustarse el Sur global en el Norte global (Fassin, 2015).

Referencias bibliográficas

Crisis Group No. TK. «Western Sahara: Out of the Impasse». *Informe sobre el Medio Oriente/Norte de África*, n.º 66 (11.06.2007) (en línea) [Fecha de consulta 02.06.2019] <https://www.crisisgroup.org/middle-east-north-africa/north-africa/western-sahara/western-sahara-out-impasse>

DLG (Descifrando la guerra): «Entrevista a Abidin Bucharaya II» (12.07.2018) (en línea) [Fecha de consulta 02.06.2019] <http://www.descifrandolaguerra.es/entrevista-a-bucharaya-ii/>

Fassin, Didier. «Economía moral del asilo. Reflexiones críticas sobre la "crisis de los refugiados" de 2015 en Europa». *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, vol. 70, n.º2, p. 277-290 (julio-diciembre 2015) (en línea) [Fecha de consulta 22.01.2015] <http://rdtp.revistas.csic.es/index.php/rdtp/article/view/477/481>

Fisas, Vicens. «El proceso de paz del Sáhara Occidental: Una propuesta de salida negociada», en: *Quaderns de Construcció de Pau*, n.º18 (2011). Escola de cultura de pau, Universitat Autònoma de Barcelona.

Fisas, Vicens. «Sáhara: 20 años de negociaciones frustradas». *El País* (05.01.2012).

Fuente Cobo, Ignacio. *Sahara Occidental: origen, evolución y perspectivas de un conflicto sin resolver*. Instituto español de estudios estratégicos. Documento marco (agosto 2011).

Gimeno Martín, Juan Carlos. «El Sahara para los saharauis: re-existencia saharai y colonialidad global». *Contra / Relatos desde el Sur*, n.º11 (2014) (en línea) [Fecha de consulta 30.12.2015] <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/contra-relatos/article/view/20517>

Laroui, Abdallah. *La historia del Magreb. Desde los orígenes al despertar magrebí. Un ensayo interpretativo*. Madrid: Editorial Mapfre, 2008.

López García, Bernabé. «Entrevista a Abdallah Laroui». *Afkar/Ideas*, n.º6 (primavera 2005a), p. 17-21.

López García, Bernabé. «Entidad saharai, identidades y nación». *El País* (23.04.2005b).

López García, Bernabé. «Sahara-Marruecos: el miedo a la autonomía». *Política Exterior* (enero-febrero 2011).

Martín Beristain, Carlos. «El conflicto del Sahara Occidental, el último territorio aún en proceso de descolonización», en: *Violaciones de DD HH y transformación del conflicto del Sáhara Occidental*. Centro de Documentación Hegoa. Boletín n.º37 (diciembre 2013).

Martín Beristain, Carlos y González Hidalgo, Eloísa. *El Oasis de la Memoria. Memoria Histórica y violaciones de los derechos en el Sáhara Occidental*. Tomos I y II. Bilbao: HEGO, 2012).

Martín Beristain, Carlos et. al. *Meheris: la esperanza posible: fosas comunes y primeros desaparecidos saharauis identificados*. Bilbao: HEGOA, 2013.

Martín Beristain, Carlos et. al. *Los otros vuelos*. Bilbao: HEGOA, 2014.

Medina, Rocío. «La lucha del pueblo saharauí y la “realacademik”», en: *Revista Internacional de Pensamiento Político*, vol. 7 (2012), p. 51-70.

Mouffe, Chantal. *El retorno de lo político*. Barcelona: Paidós, 1999.

Mouffe, Chantal. *La paradoja democrática*. Barcelona: Gedisa, 2003.

Mundy, Jacob. «La cuestión de la soberanía en el conflicto del Sahara Occidental». *Conferencia Internacional de Juristas sobre el Sahara Occidental. La cuestión del Sáhara Occidental en el Marco Jurídico Internacional*. Las Palmas de Gran Canaria (27 y 28 de junio de 2008) (Traducción: M. Limam Mohamed Ali).

Naciones Unidas., Resolución 1813, 2008, (en línea) [Fecha de consulta 02.06.2019] <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8214.pdf>

Ruddy, Frank. «Sáhara Occidental: la última colonia en África». *World Affairs Council*. Alaska-Juneau (31.10.2007) - Anchorage (02.11.2007) (en línea) [Fecha de consulta 02.06.19] <http://arso.org/RuddyAlaskaspeech2007.pdf>

Ruddy, Frank. «Prefacio», en: Ponce de León, M.; Arts, K. y Pinto-Leite, P. (eds.). *El Derecho Internacional y la Cuestión del Sáhara Occidental*. International Platform of Jurist for East Timor, 2009, p. 275-298.

Ruiz Miguel, Carlos. «¿Qué proceso de paz para el Sahara Occidental?». *Humanía del Sur*, año 9, n.º 17 (julio a diciembre 2014), p. 53-68.

Sartre, Jean Paul. *El ser y la nada*. Madrid: Alianza Editorial, 1989.

Soroeta Liceras, Juan. «El plan de paz del Sahara Occidental. ¿Viaje a ninguna parte?» *Revista electrónica de Estudios Internacionales*, n.º10 (en línea) [Fecha de consulta 21.01.2016] <http://www.reei.org/index.php/revista/num10/articulos/plan-paz-sahara-occidental-viaje-ninguna-parte>

Santos, Boaventura de Sousa. *Para descolonizar Occidente más allá del pensamiento abismal*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) - Prometeo Libros, 2010.

Zoubir, Yahia H. «Cuando la geopolítica y la *realpolitik* impiden resolver un conflicto y violan el derecho internacional: el caso del Sahara Occidental», en: Ponce de León, M.; Arts, K. y Pinto-Leite, P. (eds.). *El Derecho Internacional y la Cuestión del Sáhara Occidental*. Leiden: International Platform of Jurist for East Timor, 2009, p. 275-298.

